



Municipalidad de Esquíás, Comayagua,
Telefono 2754-31-76
Dirección Municipal de Justicia
Correo: municipalidadesquias0304@yahoo.com

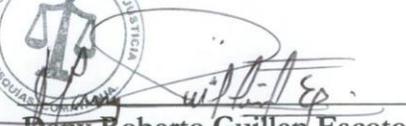
ORDENANZA MUNICIPAL

Esquíás 19 De Mayo del 2021.
SR. Jorge Banegas, Comayagua.

El Suscrito **Director Municipal de Justicia** de este término municipal, por medio de la presente nota **ORDENA:** Que proceda de forma inmediata a la chapia y limpieza de su solar ubicado en el barrio Las Acacias; en vista que se esta dando un brote de zancudos en esta zona, posteriormente se dará la campaña de Fumigación en coordinación con salud Publica.

Se les advierte que de no cumplir con esta ordenanza serán sancionados conforme a la Ley

CUMPLASE



Deny Roberto Guillen Escoto.

Director Municipal de Justicia



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS

COMAYAGUA, HONDURAS, CA.
TELEFONO 2754-3176
DIRECCION MUNICIPAL DE JUSTICIA
municipalidad0304hn@gmail.com



ORDENANZA

07 Mayo 2021

Señor: Elvin Omar García.

Barrio: La Sierra, Rancho Grande, Esquías

El suscrito Director Municipal de Justicia, de este término municipal por medio de la presente, le ordena; según inspección de campo, realizada por La Unidad de Catastro y esta Dirección, su persona está acotando espacio territorial de vía pública; y por ende obstaculizando con ello el libre tránsito de vehículos.

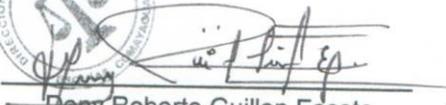
Es por ello que esta Dirección Municipal de Justicia en base a las atribuciones que La Ley le confiere, le ordena que proceda en forma inmediata desalojar y dejar libre la vía pública en ese espacio, dándole ocho días, como tiempo máximo para dar respuesta.

Al mismo tiempo se le recuerda legalizar su terreno de bienes inmuebles, con la Oficina de Catastro, y el pago de impuestos en las Oficinas Municipales.

Se advierte que de no cumplir con esta Ordenanza, se aplicaran Sanciones conforme a la Ley.

CUMPLASE.




Beny Roberto Guillen Escoto
Director Municipal de Justicia



Municipalidad de Esquías, Comayagua,
Telefono 2754-31-76
Dirección Municipal de Justicia
Correo: municipalidadesquias0304@yahoo.com

ORDENANZA MUNICIPAL

Esquías, Comayagua
26 de Mayo del año 20201

SR. ANTONIO RIVERA.

Comunidad: El Playón

El Suscrito **Director Municipal de Justicia** de este término municipal, por medio de la presente nota le **ORDENA:** que proceda de inmediato a recoger y encerrar ganado de su propiedad, ya que hay denuncias, que están causando daños y perjuicios en cultivos de café y plátano a vecinos de esa zona, recordándole que está prohibido la vagancia de animales.

Se le advierte que de no cumplir con esta ordenanza será sancionado conforme a Ley


Deny Roberto Guillen.
Director Municipal de Justicia



Municipalidad de Esquías, Comayagua,
Teléfono 2754-31-76
Dirección Municipal de Justicia
Correo: municipalidadesquias0304@yahoo.com

ORDENANZA MUNICIPAL

Esquías, Comayagua
26 de Mayo del año 20201

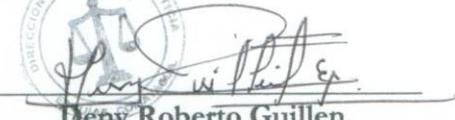
SR. ARMANDO ALFARO.

Comunidad: El Playón

El Suscrito **Director Municipal de Justicia** de este término municipal, por medio de la presente nota le **ORDENA:** que proceda de inmediato a recoger y encerrar ganado de su propiedad, ya que hay denuncias, que están causando daños y perjuicios en cultivos de café y plátano a vecinos de esa zona, recordándole que está prohibido la vagancia de animales.

Se le advierte que de no cumplir con esta ordenanza será sancionado conforme a Ley




Deny Roberto Guillen.
Director Municipal de Justicia



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS

COMAYAGUA, HONDURAS, CA.
TELEFONO 2754-3176
DIRECCION MUNICIPAL DE JUSTICIA
municipalidad0304hn@gmail.com



NOTIFICACION

Esquías, Comayagua

25 de Mayo de 2021

El suscrito **Director Municipal de Justicia** de este término municipal, por medio de la presente nota INFORMA, a todos los Propietarios de Establecimientos de venta bebidas alcohólicas, que en Sesión Ordinaria de la Corporación Municipal celebrada en fecha 18 de Septiembre del 2020; El Pleno acordó:

Se permite la venta de Bebidas alcohólicas para llevar a su casa; en un Horario de 4.00 pm a 8.00 pm, y Los Domingos hasta las 5.00 pm.

Queda terminantemente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en Espacios Públicos. **A los consumidores se les notifica quien infrinja La Ley será sancionado con Trabajo Comunitario por 6 (seis) horas o reclusión por 24 (veinte y cuatro) horas.**

Se recuerda que se realizarán Operativos Policiales de Supervisión para su estricto Cumplimiento.

Se advierte que de no cumplir con esta Medida, se aplicaran Sanciones conforme a la Ley.

CUMPLASE.




DENY ROBERTO GUILLEN
Director Municipal de Justicia